



SUPER PORCELANA

Guayaquil, 21 de Octubre de 2014.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

RAMON RAFAEL ARGANAÑARAZ JUAREZ, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía TITANIA CIA. LTDA., a usted atentamente informo:

Que en el libro de Participaciones y Socios de la Compañía TITANIA CIA. LTDA., con fecha de hoy, se ha procedido a registrar la transferencia de participaciones siguiente:

1.- El señor CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN, portador de la cedula de ciudadanía No. 0911934347, de nacionalidad ecuatoriana, transfiere 17.500 participaciones nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, contenidas en el Título correspondiente, a favor de la Señor RAMON RAFAEL ARGANAÑARAZ JUAREZ, portador de la cedula de ciudadanía No. 0908462260, de nacionalidad argentina.

Con dicha cesión de participaciones, la nomina de socios quedo conformada de la siguiente forma:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
Ramón Rafael Argañaraz	157.500	US \$ 6.300.00
María Edita Erazo Quiñonez	17.500	US \$ 700.00
TOTAL	175.000	US\$ 7.000.00

Adjunto a la presente copia de la escritura de cesión de participaciones.

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.



TITANIA C. LTDA
RAMON RAFAEL ARGANAÑARAZ JUAREZ
C.C. # 0908462260
GENERAL



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL 2014-05-01-22-P 5457

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

fact# 36259

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACE EL
SEÑOR CHRISTIAN JAVIER
BAQUERIZO ESTUPIÑAN A
FAVOR DEL SEÑOR RAMON
RAFAEL ALGAÑARAZ JUAREZ.-
CUANTIA: \$ 700.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy tres de Diciembre del dos mil catorce, ante
mí **ABOGADO JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO,**
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN,
comparecen: por una parte, los cónyuges señores
CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN, de estado
civil soltero, de ocupación ejecutivo, por sus
propios derechos, además de obrar debidamente
autorizados para la realización de este acto
por la Junta General Extraordinaria de Socios
de la referida compañía, en sesión celebrada el
veintiuno de octubre del dos mil catorce, cuya
copia certificada del acta acompaña para que se
agregue a la matriz como documento habilitante,
y por otra parte el señor **RAMON RAFAEL
ALGAÑARAZ JUAREZ,** argentino, casado con
domicilio y residencia en la ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales
derechos.- Los comparecientes son mayores de



edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quienes de conocer personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Cesión de Participaciones Sociales, que se celebra al tenor de las siguientes clausulas y declaraciones: **CLAUSULA**

PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad Cedentes, el señor **CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN**, ecuatoriano, soltero, con domicilio y residencia en la Ciudad de Guayaquil, quien declara, además de obrar debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el veintiuno de octubre del dos mil catorce, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, y en calidad de cesionario, el señor **RAMON**



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo

NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

RAFAEL ARGANAÑARAZ JUAREZ, argentino, casado con domicilio y residencia en la ciudad de

Guayaquil, por sus propios y personales derechos. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)**

TITANIA C. LTDA., se constituyó con un capital de **CINCUENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES**,

conforme consta en la Escritura Pública de constitución de la compañía, otorgada por la

Notaria Decima del Cantón Guayaquil, Abogada María Pia Yanuzelli Puga, el día dieciséis de

octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Guayaquil, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. **B) TITANIA C.**

LTDA., mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil,

Doctor Piero Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día

veinte de noviembre del dos mil uno, realizo la conversión de su capital social de sucres a

dólares, Aumento su capital suscrito a la suma de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA, Y Reforma sus Estatutos Sociales. **C)** La junta General Extraordinaria de Socios

celebrada el veintiuno de octubre del dos mil catorce, autorizo al socio **CHRISTIAN JAVIER**

BAQUERIZO ESTUPIÑAN, a ceder a favor del Señor **RAMON RAFAEL ARGANAÑARAZ JUAREZ**, las **DIECISIETE**



MIL QUINIENTAS PARTICIPACION DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, de la referida compañía de Responsabilidad Limitada denominada TITANIA C. LTDA., las misma que adquirió en las suscripción de participaciones que hiciera con motivo de la constitución, y del posterior aumento de capital y reformas del estatuto de la referida compañía, según consta en las escrituras públicas mencionadas en los literales A) y B) de esta cláusula. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedes expuestos, el señor **CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN**, por sus propios derechos, debidamente autorizado para este acto por la Junta General antes referida, declara que cede, en forma irrevocable, a favor del señor **RAMON RAFAEL ARGAÑARAZ JUAREZ**, las **DIECISIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES** de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** cada una, que tiene el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **TITANIA C. LTDA.** EL señor **RAMON RAFAEL ALGAÑARAZ JUAREZ** a su vez, declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor. Con la presente sesión de participaciones el señor **RAMON RAFAEL AGAÑARAZ JUAREZ**, es propietario del Noventa por ciento del total de participaciones de la compañía



NOTARIA XXII

VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



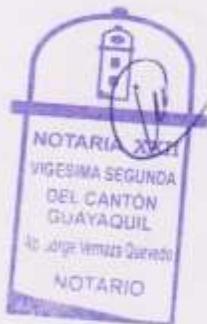
MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

TITANIA C. LTDA. CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS

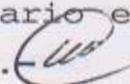
PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una (0.04)**, lo que da un valor de **SETECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América**, y el señor **CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN**, declara que lo ha recibido de manos del señor **RAMON RAFAEL ALGAÑARAZ JUAREZ**, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto.

CLAUSULA QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. **CLAUSULA SEXTA:**

ANOTACIONES.- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el Libro de Participaciones de la Compañía, en la matriz de la constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este cantón. Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura, así como los documentos habilitantes mencionados en esta escritura, y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro

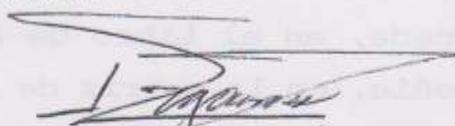


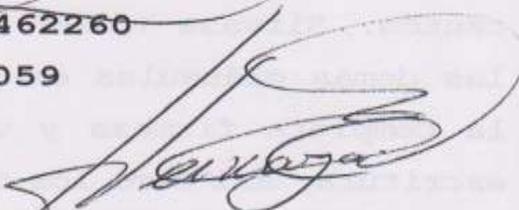
ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA 2014-09-01-22-
P05457 DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE
EL SEÑOR CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN A FAVOR
DEL SEÑOR RAMON RAFAEL ALGAÑARAZ JUAREZ.-e

Mercantil del Cantón Guayaquil. Firmado)
Abogado Juan Llerena Garcia Matricula
Profesional cero nueve - dos mil doce-
setecientos veintisiete del Foro de Abogados
del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados
al protocolo los documentos habilitantes
exigidos por ley y a los que se refiere la
minuta preinserta. Leída que fue íntegramente
y en alta voz a los comparecientes éstos la
aprueban, se ratifican, afirman y firma conmigo
el Notario en unidad de acto de todo lo cual
DOY FE. 

C. Baquerizo E.

f) SR. CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN
C.C. No. 0911934347
C.V. No.002-0180


f) SR. RAMON RAFAEL ALGAÑARAZ JUAREZ
C.C. No. 0908462260
C.V. No.028-0059


AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL 

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TITANIA C. LTDA.

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador 21 de Octubre de 2014, a las 10h00, está ubicado en Mapasingue Este Avenida Quinta No. 204, se reúne la Junta General Extraordinaria de la Compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre: Autorización del Señor Christian Javier Baquerizo Estupiñán para ceder y transferir diecisiete mil quinientas participaciones sociales.

El señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

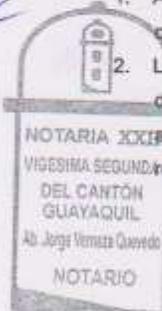
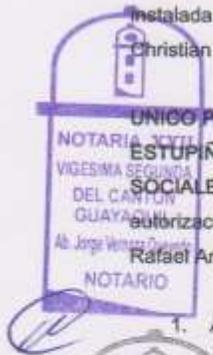
SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR NOMINAL
Ramón Rafael Argañaraz	140.000	US \$ 5,600.00
Christian Baquerizo Estupiñán	17.500	US \$ 700.00
María Edita Erazo Quiñonez	17.500	US \$ 700.00
TOTAL	175.000	US\$7,000.00

Las participaciones sociales son de cuatro centavos de dólar cada una.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida ad-hoc y actuando de secretario en su orden respectivamente: señor Christian Javier Baquerizo Estupiñán y Ramón Rafael Argañaraz, en calidad de Secretario.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: - AUTORIZACION AL SEÑOR CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN PARA CEDER Y TRANSFERIR DIECISIETE MIL QUINIENTOS PARTICIPACIONES SOCIALES.- El señor Christian Javier Baquerizo Estupiñán, expone a la Junta General que requiere autorización para transferir sus diecisiete mil quinientas participaciones sociales, a favor del Señor Ramón Rafael Argañaraz. La junta General, luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1. Autorizar al Sr. Christian Javier Baquerizo Estupiñán, para que ceda y transfiera diecisiete mil quinientas participaciones sociales, a favor del señor Ramón Rafael Argañaraz.
2. La señora María Edita Erazo Quiñonez, declaran que renuncian a ejercer su derecho su derecho de preferencia en la adquisición de las diecisiete mil quinientas participaciones sociales, que van ser cedidas a favor del señor Ramón Rafael Argañaraz. La Junta General acepta dicha renuncia.



TITANIA

SUPER PORCELANA

ALMATT

MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la Sesión, con los mismos socios que la instalaron, se le da lectura a la misma en alta voz. Aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quien en señal de aceptación la suscriben.

f) RAMON RAFAEL ALGAÑARAZ

C.C. # 0908462260

SOCIO

f) CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN

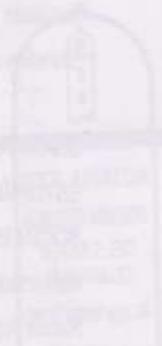
C.C. # 0911934347

SOCIO

f) MARIA EDITA ERAZO QUIÑONEZ

C. C. # 0922050455

SOCIO



Guayaquil, 5 de mayo del 2010

Señor
RAMON RAFAEL ARGANAÑARAZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **TITANIA CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, previsto en el estatuto social. Este nombramiento reemplaza al que tenía el señor Francisco Grunstein Díaz, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil, con fecha 9 de junio del 2009.

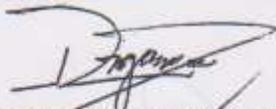
El cargo para el que usted ha sido elegido implica administrar a la compañía con las más amplias facultades y atribuciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el estatuto; además ejercerá individualmente la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma. **TITANIA CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, Ab. María Pía Yahuzelli Puga, el 16 de octubre de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 9 de febrero de 1999.

Atentamente,

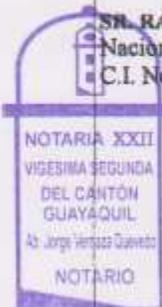


SRA. ING. NANCY LINDAO ALBAN
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Yo acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **TITANIA CIA. LTDA.**, en Guayaquil, a los 5 días del mes de mayo del 2010.



SR. RAMON RAFAEL ARGANAÑARAZ
Nacionalidad argentina
C.I. No. 0908462260





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

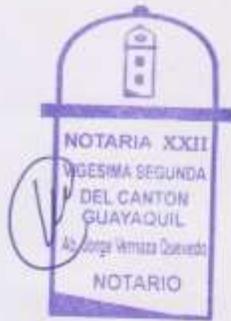
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en **diez** fojas útiles, de la escritura #2014-09-01-22-P05457 que autorizo, firmo sello, en Guayaquil, hoy **tres** de Diciembre del dos mil catorce.- **DOY FE. EL NOTARIO.**

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO EN BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 3.455
FECHA DE REPERTORIO: 22/ene/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidós de Enero del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **TITANIA CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. JORGE MARCELO VERNAZA QUEVEDO, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON**, el día 3 de diciembre del 2014, mediante la cual **CHRISTIAN JAVIER BAQUERIZO ESTUPIÑAN** cede y transfiere (17.500) PARTICIPACIONES a favor de **RAMON RAFAEL ALGAÑARAZ JUAREZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 535 a 557, Registro de Cesión de Participaciones número 17.- 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 3455



Guayaquil, 27 de enero de 2015

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BAQUERIZO ESTUPIÑAN CHRISTIAN JAVIER	17500	ALGAÑARAZ JUAREZ RAMON RAFAEL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1033913

